# Plan de Voluntariado



FUNDACIÓN "EL BUEN SAMARITANO" C/ Matilde Hernández, 97-99 28025 Madrid www.fundacionbuensamaritano.es



BIENVENIDA	2
HISTORIA	2
DEFINICIÓN	6
OBJETIVOS	8
PROCESO DE ACCESO	9
FORMACIÓN	13
DERECHOS Y DEBERES	16
PERFIL/REQUISITO	18
HORARIOS	19
NORMATIVA	20

Madrid, 09 de marzo de 2015

Jesús González González
Responsable Programa Voluntariado
Fundación El Buen Samaritano





## **BIENVENIDA**

La Fundación El Buen Samaritano quiere darte la bienvenida en esta labor de voluntariado, en la que esperamos te sientas a gusto. El objetivo de este Manual es ayudarte a conocernos un poco mejor y aportarte información básica que facilite tu labor y tu integración en nuestra Fundación.

## **HISTORIA**

La Fundación comienza con la participación e implicación de cinco voluntarios (Rosario, Puri, Emilia, Carmen, Paco y Hna. Mª Luisa), continuando ésta ultima hasta la actualidad, formando parte del Patronato de la Fundación. Compartieron su tiempo y su experiencia de manera desinteresada y solidariamente, desarrollando actividades grupales que se llevaron a cabo durante los dos primeros años, un trabajo gratificante y de gran ayuda para las personas que padecen Enfermedad Mental, así como para sus familiares. Los voluntarios han aportado, paciencia, escucha, entrega, comprensión y dedicación.

Para poder desarrollar la Misión de la Fundación El Buen Samaritano ("cubrir carencias asistenciales para que todas las personas tengan acceso a una atención digna sea cual sea su situación social."), en el año 1997, en colaboración con los Servicios de Salud Mental del Distrito de Carabanchel y el Coordinador de Pastoral de la Salud de la Vicaria VI, se puso en funcionamiento el Centro de Día "Ntra. Sra. del Sagrario". La colaboración de Obra Social Caja Madrid para la remodelación del local sito en la C/ Alba de Tormes, nº 12 (Madrid) permitió la ubicación del recurso en un espacio adecuado. La capacidad del recurso permitía atender a 15 personas.

Con el fin de que tuviera entidad jurídica propia y vida autónoma, la Fundación El Buen Samaritano se constituye el 11 de noviembre de 1998 (Ministerio de Justicia, Número 167 SE/F. 23 de noviembre de 1998).

El 23 de noviembre de 2000 el Consejo de Gobierno acuerda ceder gratuitamente a la Fundación "El Buen Samaritano" el uso del local sito en la C/ Matilde Hernández, 97-99 (Madrid), realizándose el traslado del Centro de Día durante el año 2002. Este cambio de ubicación motivó que aumentara la capacidad de atención a 30 personas.



Con fecha 01/11/2003 se conciertan con la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales, en el marco del Plan de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y crónica, tres recursos:

- Centro de Rehabilitación Psicosocial "Ntra. Sra. del Sagrario Carabanchel" (60 plazas); en noviembre de 2011 se incrementa hasta 65 plazas.
- Centro de Día "Ntra. Sra. del Sagrario Carabanchel" (30 plazas).
- Centro de Rehabilitación Laboral "Ntra. Sra. Sagrario Carabanchel" (50 plazas).

Con fecha 1/12/2006 se concierta un nuevo recurso:

Centro de Rehabilitación Laboral "Villaverde" (50 plazas).





Desde el inicio del Programa de Voluntariado, la Fundación ha contado con voluntarios que acuden a ofrecer su compromiso con esta labor. Paralelamente, en el año 2011 se establece un acuerdo de colaboración con el *Programa de Voluntarios del Ayuntamiento de Madrid* para las siguientes actividades:

- CD y CRPS "Ntra. Sra. del Sagrario-Carabanchel": apoyo al desarrollo de actividades grupales de ocio, deportivas, etc.
- CRL "Villaverde": "Ropero Solidario" y LIGASAME (liga de fútbol sala Pro Salud Mental).
- CRL "Ntra. Sra. del Sagrario-Carabanchel": actividades de "El huerto de Roberto".



# **DEFINICIÓN**

El Voluntario se define como la persona que por su propia decisión elige dedicar parte de su tiempo en actividades de carácter solidario organizadas por asociaciones o fundaciones y en las cuales no recibe una retribución a cambio.

Los valores asociados a pertenecer a grupos de voluntariado nos muestran a una persona consciente y capaz de dedicar su tiempo y recursos a cambio de la satisfacción que supone ayudar a los demás, vivir una experiencia gratificante en sí misma y el importante hecho de sentirse bien con uno mismo.

Los ámbitos de acción en los que colaboran o ayudan las personas que participan en los distintos tipos de voluntariado que existen, se desarrollan en distintos temas o campos de actuación, destacando los de social. cultural, educativo. aspecto medioambiental e internacional.

Las personas voluntarias son para la Fundación El Buen Samaritano una pieza imprescindible dentro de su estructura, ya que participan en cada uno de nuestros proyectos de manera



altruista y ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que desempeña la entidad.

Para ello, el Objetivo General del Plan de Voluntariado es:

Consolidar la presencia estable y duradera de las personas

voluntarias en la Fundación El Buen Samaritano, a través de:

- Definir la función de las personas voluntarias.
- Formar a las personas voluntarias de acuerdo a los principios de la Fundación.
- Proporcionar al personal remunerado los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para una correcta gestión del voluntariado.
- Integrar a las personas voluntarias dentro del equipo humano de la Fundación El Buen Samaritano.





# **OBJETIVOS:**

- Acompañar a los usuarios de los recursos que gestiona la Fundación El Buen Samaritano desde un espacio afectivo de encuentro y presencia. Se desarrolla de forma organizada, solidaria y comprometida para permitir la atención personalizada.
- Divulgar valores de solidaridad y participación.
- Sensibilizar a la población en el ejercicio de la acción voluntaria organizada.
- Ofrecer oportunidades de participación a la ciudadanía en iniciativas de acción voluntaria organizada.
- Promover dinámicas de intercambio y colaboración con Voluntarios de Madrid





# PROCESO DE ACCESO

Cuando una persona quiere participar como voluntario en cualquiera de los recursos, el primer paso es mantener una primera entrevista con el responsable del Programa, donde se informa a la persona candidata sobre el fin de la organización, los proyectos existentes donde participan personas voluntarias y el proceso de incorporación.

Una vez decidida su incorporación a alguna de las acciones de voluntariado firma un documento (FT-59 LOPD. Cláusula de confidencialidad voluntarios) que le obliga a guardar total confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso, incluso cuando haya dejado de colaborar como voluntario.

Los datos de los voluntarios se recogen en un archivo registrado, gestionado por el responsable del Programa de Voluntariado, donde se recopilan la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
- Procedencia (Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, www.hacesfalta.org u otros organismos).
- DNI.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono de contacto.





- Dirección.
- 🖐 E-mail.
- Fecha de entrada como voluntario.
- Fecha de salida y motivo.
- Recurso(s) con el que colabora (tiempo, habilidades, compromiso).
- Actividad(es) en las que participa.
- Observaciones/incidencias.

Una vez realizado el acuerdo se le facilitará a la persona voluntaria:

- Información precisa sobre la Póliza del Seguro que la Fundación El Buen Samaritano tiene contratada.
- Identificación como persona voluntaria de la Fundación El Buen Samaritano.
- Documento de registro de tareas de acción voluntaria.





Asimismo, cada vez que un voluntario acude a alguna actividad, firma en un registro en el que puede incluir las observaciones que estime oportunas sobre el desarrollo de la misma.





# PROCEDIMIENTO DE SALIDA:

Finalizada la colaboración voluntaria, se seguirá un procedimiento de gestión de salida desde una doble perspectiva:

#### De gestión:

- Se formalizan los documentos de extinción del contrato de voluntariado en los términos del sistema de gestión de la calidad y se procede a su baja en los registros, incluido el seguro de voluntariado.
- Se facilita a la persona voluntaria una certificación de la experiencia voluntaria.

#### De aprendizaje organizativo:

- Se valora con la persona voluntaria su grado de satisfacción de su experiencia de voluntariado, tratando de identificar fundamentalmente posibles aspectos de mejora.
- Se aborda de forma abierta cualquier otro aspecto de interés propuesto por la persona voluntaria.

# **FORMACIÓN**





Al principio de cada curso (octubre), se establece como necesaria la asistencia de todos los voluntarios de nueva incorporación a una jornada de formación inicial; dicha jornada también está abierta a antiguos voluntarios.

#### Los objetivos de la formación son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento de los candidatos sobre la Fundación El Buen Samaritano y su tarea.
- Proporcionar información sobre el contexto de trabajo de la acción voluntaria.
- Fortalecer las relaciones entre los candidatos y crear grupo.

#### En esta formación se incluye contenidos sobre:

- Recursos que gestiona la Fundación:
  - Funcionamiento.
  - Objetivos.
  - Personal que compone el equipo.
- Características de la población con la que trabajamos:





- Características de la enfermedad.
- Síntomas, tanto positivos, como negativos y cognitivos.
- Fases de la enfermedad.
- Control de síntomas y tratamiento.
- Nociones sobre Rehabilitación Psicosocial.
- El Principio de Igualdad.
- La Individualización como prioridad.
- El Principio de Autonomía.
- El Principio de Beneficencia.
- El Principio de Normalización.
- Áreas de intervención.
- Perfil del voluntario.
- Aspectos a tener en cuenta en contextos grupales (situaciones).
- Bibliografía complementaria.

Respecto a las nuevas incorporaciones, posteriores a la jornada anteriormente citada, se valorará si es conveniente realizar





una nueva sesión de dicha formación o proporcionar la información individualmente (en sesiones personales con el responsable de voluntariado y los responsables de los diferentes programas en los que participe, acompañado de material didáctico, guías, libros, memorias, etc.).





# **DERECHOS Y DEBERES**

Sin perjuicio de otros derechos que le puedan corresponder de conformidad con la *Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad Madrid* y el resto de normativa que sea de aplicación, los voluntarios que pasen a realizar sus actuaciones en el ámbito de los programas y/o proyectos de la Fundación El Buen Samaritano, ostentarán los siguientes derechos:

- Realizarán su actividad en condiciones y circunstancias físicas similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado, sin que en ningún caso puedan sus funciones ser sustitutivas de las propias del trabajo remunerado.
- Estarán asegurados de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros durante el correcto desempeño que su actividad pudiera reportarles.
- Dispondrán de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Obtendrán el cambio de programa/proyecto o, en su caso, del beneficiario asignado cuando existan causas que lo justifiquen.





- Participarán activamente en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas o proyectos en los que trabaje.
- Recibirán información para realizar las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de la acción voluntaria.
- Los deberes que mostrarán se encuadran en áreas de:
  - 1. Actitud de respeto a las personas atendidas.
  - 2. Responsabilidad con su tiempo.
  - 3. Trato humano y diligente.





## PERFIL/REQUISITO

- Personas convencidas de la dignidad y el valor que todo ser humano tiene, sin distinción.
- Personas que se incorporen no sólo a una tarea concreta, también a una dinámica de trabajo en equipo.
- Cualquier edad es susceptible de hacer voluntariado, pero por las características del centro es preferible que tengan más de 18 años.
- Personas que respeten el modelo asistencial y los valores de la Fundación El Buen Samaritano.
- Compromiso de asistencia a la actividad: el tiempo de dedicación es variable según cada caso particular, pero es imprescindible la disponibilidad de tiempo requerida en el proyecto de intervención.
- Habilidades comunicativas.
- Habilidades de relación y trabajo en equipo.
- Experiencia: la requerida en el proyecto de intervención.
- Confidencialidad y discreción.





# **HORARIOS**

La actividad de voluntariado se desarrollará dentro del horario del centro: de lunes a viernes en horario de 10:00 a 19:00 horas, correspondiente a cada programa de voluntariado.





## **NORMATIVA**

- Orden 11 octubre de 1994, por la que se regula la actividad del voluntariado en los Centros Públicos que imparten enseñanzas de régimen general.
- Orden 9 octubre de 1995, por la que se regula el voluntariado cultural.
- Ley 6/1996 de 15 enero del voluntariado.
- Acuerdo de Ministros 8 de septiembre de 2005 por el que se aprueba el Plan Estatal del voluntariado 2005-2009.
- Ley 23/1998 de 7 julio de cooperación internacional al desarrollo.
- Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.
- Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad Madrid.

Esta ley, también anterior a la normativa reguladora estatal, se plantea como objetivos fundamentales:

Reconocer la labor social del voluntariado y su trascendencia para una vertebración solidaria de la sociedad.





- Favorecer el desarrollo del voluntariado en el campo de los Servicios Sociales, mediante las medidas necesarias.
- Asegurar los derechos de los voluntarios, regulando sus funciones y definiendo su actuación.
- Impedir que la figura del voluntario pueda utilizarse para cometer fraude en los derechos laborales o eliminar indebidamente puestos de trabajo.
- Garantizar a los usuarios de los servicios prestados por los voluntarios tanto la calidad de la acción recibida, como el respeto a sus convicciones.
- Establecer las condiciones de colaboración de las organizaciones de voluntarios con la Administración Pública.
- Regular el acceso de las entidades privadas a los fondos de la comunidad de Madrid destinados al voluntariado social



CÓDIGO: FT-59

# **ANEXOS**

#### Clausula de confidencialidad de voluntarios:

Samuel D.	VOLUNTARIOS	Fecha: 08/08/2011		
Sec. 23.33	Success de consensation de la co	Página: UNICA		
	Comunidad de Madrid			
El/la volunt	tario/a D/D³			
con D.N.I.	nº, del Centro:			
☐ Centro	de Día "Nuestra Señora del Sagrario – Carabanch	el"		
☐ Centro	de Rehabilitación Psicosocial "Nuestra Señora de	l Sagrario-Carabanchel".		
☐ Centro	de Rehabilitación Laboral "Nuestra Señora del Sa	grario - Carabanchel".		
☐ Centro	de Rehabilitación Laboral "Villaverde".			
Reconocen:				
docume entre lo	ntre sus funciones alguna o varias de las siguientes ntos (en papel o informáticos) generados del o para s que pueden encontrarse datos de carácter perso es, etc.).	a el funcionamiento del Centro		
	Que conforme a la legislación referida algunos de los datos a que se puede tener acces podrían considerarse como de nivel alto.			
	isponer de medios de trabajo facilitados por el Centro, para el desarrollo de la inciones/prácticas encomendadas (puesto informático, archivadores,).			
que est		dvertido/a previamente de todas y cada una de las circunstancias y cautelas a eta la manipulación y tratamiento de los datos personales, resumidos en e adquirido más adelante.		
información a las prác	ello, por la presente, me comprometo a guardar y datos tanto de usuarios, trabajadores, así como de ticas a realizar, pueda o deba manejar, o bier IETIÉNDOME EXPRESAMENTE A:	e la propia empresa, que debid		
que teng	la obligación de guardar el secreto y la confidenciali ga acceso durante la vigencia de mis prácticas, espe nas físicas recogida en ficheros de datos personales.	cialmente la información relativa		
terceros	No difundirlos fuera de la empresa. No negociar con ellos, ni venderlos, ni facilitarlos terceros. No sacar copias indebidas ni facilitar el acceso a dicha documentación y/o datos personas ajenas a la empresa, sin la autorización expresa de la Dirección.			
EL BUE	No utilizar la documentación y datos existentes para ninguna función ajena a FUNDACIÓ EL BUEN SAMARITANO, tratándola de acuerdo a las normas internas establecidas para s gestión, tratamiento, archivo, acceso y destrucción.			
• Esta obl	ligación subsistirá aun después de finalizada la relacion	ón con el Centro.		
El alumno s	erá responsable de todos los daños y perjuicios que imiento doloso o culposo de dicha obligación y comp	se deriven como consecuenci		
	de de 20			
The second secon				

FORMATO

LOPD. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Fdo. (nombre y apellidos) .....



#### **FUNDACION "EL BUEN SAMARITANO"**

Dirección: C/ Matilde Hernández, 97-99 28025 Madrid. www.fundacionbuensamaritano.es

info@fundacionbuensmaritano.es

Teléfono: 91 462 07 39 Fax: 91 462 72 75



THE THE MEDICESIS DE MEDICESIS

"Si voy solo voy más rápido, Si voy acompañado voy más lejos".